

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Lo que no se define no se puede medir.

Lo que no se mide, no se puede mejorar.

Lo que no se mejora, se degrada siempre"

William Thomson Kelvin (1824-1907)

L Preámbulo

La normativa esta creada, corresponde a los servidores públicos de la administración municipal de Tizayuca, haciendo una gran sinergia con el Órgano Interno de Control (OIC) junto con la participación de la sociedad, a través de la figura de contraloría social y del público en general en la vigilancia de los recursos de los tizayuquenses de conformidad con las leyes y demás normativa aplicable.

Es prioridad para el titular del OIC, conocer el proyecto de gobierno municipal 2024-2027, propuesto por la Presidencia Municipal, y a los cuales se retoman de manera enunciativa más no limitativa y que se basan en los ejes de Bienestar Social, Servicios Públicos de Calidad, Consolidación de la Paz y de un Gobierno Cercano, Moderno e Incluyente siendo el compromiso de trabajar en beneficio de los habitantes de Tizayuca. Todo el trabajo que proponga y que realice el titular del Órgano Interno de Control debe de girar alrededor de los 4 ejes propuestos por la Presidencia Municipal.

Para el desarrollo de las atribuciones conferidas en la ley y demás disposiciones normativas, y de ser el nuevo Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tizayuca, también se tomará en cuenta la Guía Ética para la Transformación de México¹ y en el Decálogo de principios para gobiernos estatales y municipales de nuestra plataforma política².

¹ (GUÍA ÉTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN de MÉXICO, n.d.)

² (La jornada de oriente, 2024)

Sin dejar de lado que el Órgano Interno de Control de municipio de Tizayuca cuenta con atribuciones de Inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal por medio de auditorías, realizar las investigaciones pertinentes y substanciación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como de remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo aquellos expedientes por conductas graves de los servidores públicos y que pudieran constituir un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

También le compete al Titular del OIC, la planeación, organización y coordinación el sistema de control y evaluación municipal en los ámbitos del desarrollo administrativo y financiero; para cumplir lo anterior, el Órgano Interno de Control debe de estar dotado de autonomía técnica y de gestión, en aras de garantizar los principios de independencia, transparencia, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, establecidas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Y en este punto retomo los principios, valores y preceptos establecidos en la Guía Ética para la Transformación de México en su numeral 12 "*De la verdad, la palabra y la confianza, de no mentir, no robar, no traicionar*" (páginas 16-17)³.

II. Primeras acciones del OIC a corto y mediano plazo

Es importante dejar en claro que las propuestas de trabajo que se mencionan a continuación permean al desarrollo de la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

1. El cambio generacional y de equipos de trabajo, de la cual no es indiferente la titularidad del OIC y de su estructura que cuentan las direcciones que la comprenden, se evaluarán los desempeños y resultados de la estructura del personal que cuenta actualmente el área del OIC, con la prioridad de identificar las necesidades de capacitación.
2. Conformar equipos de trabajo multidisciplinarios que cuenten con competencias profesionales en las áreas de derecho, contaduría pública, economía, ingenieros y

³ (GUÍA ÉTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN de MÉXICO, n.d.)

arquitectos; este grupo de auditores multidisciplinario cumplirá con las atribuciones conferidas de inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, investigación y substanciación de actos u omisiones de los servidores públicos y particulares, así como también planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal en los ámbitos del desarrollo administrativo y financiero; no es un aspecto menor, el establecer un Control Interno fortalecido que es parte del corazón mismo de la erradicación de la corrupción.

3. Instaurar la cultura de la prevención al Interior de cada una de las secretaría, direcciones y organismos descentralizados a fin de detectar y corregir actos u omisiones que pudieran poner en riesgo la gestión o bien, que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos⁴ en el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos.

4. Tener programas permanentes de vigilancia para:

- Implementar, actualizar, verificar el Sistema de Control Interno municipal implementado en el municipio.
- Trabajar en una campaña de difusión y vigilancia permanente de la aplicación del Código de Ética y de Conducta municipal.
- Atención a Quejas y Denuncias en contra de servidores públicos y particulares.
- Verificar la correcta aplicación de los procesos establecidos en los manuales y en su caso propuestas de adecuación.
- Vigilar el cumplimiento del marco normativo que rige al municipio.
- Medir y evaluar el cumplimiento de los Programas y Acciones, así como los resultados obtenidos.
- Revisar el cumplimiento de la presentación de la Declaración Patrimonial de cada servidor público en tiempo y forma y en su caso extemporánea.

⁴ (Instituto Superior de Auditoría Y Fiscalización, 2024)

III. Transparencia

Es importante resaltar que trabajar con independencia mental, objetividad, es primordial para el desarrollo de las actividades de contraloría. Sin embargo, la Administración municipal debe de ser garante de gozar de independencia funcional y organizativa de la estructura del órgano interno de control.

El titular del OIC, también debe de ser garante sobre la aplicación del numeral Tercero del Decálogo de principios para gobiernos estatales y municipales de nuestra plataforma política, que refiere a "Informar de manera periódica y con absoluta transparencia el destino de los recursos públicos"⁵.

El trabajo de transparencia se basará en los siguientes puntos:

- ❖ Se establecerá el "Programa permanente de vigilancia sobre la página electrónica que permite el acceso a la información y en la Plataforma Nacional de Transparencia" con el propósito de garantizar el derecho fundamental de acceso a la información que genera la administración municipal y que no sea de carácter reservado, para crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre los habitantes del municipio de Tizayuca. El trabajo consistirá en verificar de forma constante y permanente el cumplimiento de la ley sobre las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados. Esta premisa se debe de replicar en los organismos descentralizados del municipio.
- ❖ Se debe de verificar y comprobar que la Unidad de Transparencia haya dado respuesta a las solicitudes de acceso a la información de conformidad con las leyes y demás disposiciones establecidas.

Rendición de cuentas

De ser el titular del OIC, también se dará seguimiento en la aplicación del numeral Cuarto del Decálogo de principios para gobiernos estatales y municipales de nuestra plataforma política, que nos menciona que "Se cuenta con un plan de austeridad republicana que incluye erradicar privilegios de los funcionarios, ningún servidor

⁵ (La jornada de oriente, 2024)

público gane más que la Presidenta de México" y también de los principios, valores y preceptos establecidos en la Guía Ética para la Transformación de México en su numeral 14 se establece que "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie. Todo, por la razón y el derecho; nada, por la fuerza" (páginas 18-19)⁶.

Hay cinco puntos que ayudan para cumplir con los propósitos de la rendición de cuentas del municipio.

Primero. Se establecerá un Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal sobre la aplicación de los recursos asignados al municipio en los capítulos del gasto, revisando desde la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control en los rubros de servicios personales, adquisiciones y servicios, obra pública, apoyos y ayudas, deuda pública; vigilando que los recursos propios, de los fondos de aportaciones y las participaciones federales y estatales asignados al Municipio, se apliquen en los destinos del gasto estipulados de conformidad con las leyes, reglamentos y convenios respectivos, tabuladores de sueldos para que ningún funcionario gane más que el Presidente de México y demás normativa aplicable.

Segundo. Desarrollar los procesos internos de vigilancia y evaluación de los programas y acciones de la administración pública municipal, a efecto de contribuir a un correcto desempeño de la gestión pública, ¿Cuánto se gastó y qué se logró? Además, que se hayan cumplido los principios de honestidad, austeridad, justicia social y democracia participativa, transparencia, eficacia, legalidad y honradez⁷.

Tercero. Coadyuvar de manera activa con la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo y con las auditorías superiores de la Federación y del Estado.

Cuarto. Cooperar con las auditorías que realizan los órganos fiscalizadores son un área de oportunidad de contar opiniones externas de la correcta aplicación de los recursos de acuerdo con la normativa, que es el reflejo de un buen gobierno y de datos abiertos. Es importante atender las observaciones en tiempo y forma donde se

⁶ (La jornada de oriente, 2024)

⁷ (GUÍA ÉTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN de MÉXICO, n.d.)



determine la presunta responsabilidad administrativa, así como la presunción de probables daños o perjuicios a la Hacienda Pública municipal.

Quinto. Que va a ser el vigilar de forma correcta, completa, en tiempo y forma la información solicitada por la Auditoría Superior del Estado en los informes trimestrales.

IV. Combate a la corrupción

"El poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás"

Y para lograrlo quiero apoyarme en la Guía Ética para la Transformación de México, donde se ha establecido que en los gobiernos de "La Cuarta Transformación" se ha propuesto erradicar la corrupción. Para cumplir el propósito hay que impulsar una revolución de las conciencias, esto es, construir una nueva ética humanista y solidaria que conduzca a la recuperación de valores tradicionales mexicanos y universales (Páginas 7, 19 y 20)⁸.

Todos los funcionarios son personas integras en su actuar, tanto en su vida pública y acorde con su vida privada, su modo de vida; al revolucionar sus conciencias, los actos de corrupción deben de disminuir. Sin embargo, aquel servidor público que se esté sirviendo de su puesto, todo el peso de la ley.

En adición a lo anterior, viene a complementar los numerales Quinto del Decálogo de principios para gobiernos estatales y municipales de nuestra plataforma política donde se menciona que "La corrupción no se tolera y se cuenta con mecanismos eficaces para evitarla y castigarla, no hay cabida al nepotismo, al amiguismo, al influyentismo, ni a los aviadores y, el Sexto del mismo Decálogo, que establece que "En los equipos de gobierno hay el mismo número de hombres y de mujeres y también se les da oportunidad a los compañeros jóvenes".

¿Cómo se va a cumplir el propósito de erradicar la corrupción?

⁸ (GUÍA ÉTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN de MÉXICO, n.d.)

Para combatir la corrupción se basará en el desarrollo de quince puntos que se mencionan a continuación:

- a) Establecer el Programa anual para la prevención y combate a la corrupción basados en las denuncias ciudadanas.
- b) Revisar, actualizar y fortalecer códigos de conducta y de ética a la vida actual y a la normativa que los regula.
- c) Dar continuidad a la cultura de la prevención y difundir por medio de la página institucional de internet, redes sociales, medios digitales o impresos u otros que permitan vigilar el cumplimiento del Código de Ética y de conducta de los servidores públicos municipales, con la intención de disuadir el comportamiento fuera de los parámetros señalados.
- d) Trabajar en la actualización de los manuales de procedimientos de todas y cada una de las secretarías y de sus respectivas direcciones, estableciendo facultades y obligaciones hasta nivel coordinador, con la finalidad delimitar responsabilidades, en el que se incluya el programa de simplificación administrativa y dejar de lado excesos de documentación que solo provocan burocracia.
- e) Se enfatiza que aquellos servidores públicos municipales que no desarrollen sus actividades en apego a las leyes se van a investigar y se sujetaran a las sanciones que establecen las leyes en la materia, es importante combatir al día a día la corrupción.
- f) El fortalecer el Control Interno Municipal es primordial, dejar de ser un actor pasivo y pasar a ser activo, para ser enfocados al proyecto de gobierno municipal basado en los ejes de Bienestar Social, Servicios Públicos de Calidad, Consolidación de la Paz y de un Gobierno Cercano, Moderno e Incluyente⁹.
- g) Implementar mecanismos de control más eficientes que permita vigilar constantemente el listado y tabuladores de la nómina para constatar que el personal cumpla con sus funciones, comisiones y estén en sus puestos de trabajo; ser proactivos en las intervenciones oportunas en los procesos de adjudicación por las

⁹ (La jornada de oriente, 2024)

asignaciones de los contratos de servicios, adquisiciones y obra pública, y dejar de ser una figura de solo presencial y atestiguar y pasar a una forma de trabajo de propuesta que señale y en su caso realizar los señalamientos del incumplimiento del marco normativo, con la finalidad de reducir el riesgo de contratar empresas fantasmas o que realicen operaciones simuladas por situaciones de amiguismo e influyentísimo.

h) Adquisición de software o privilegiar el apoyo para el desarrollo institucional del mismo, identificar los puntos de oportunidad de las secretarías para adicionar software de punta a los procesos administrativos operativos, permitirá que la administración municipal se encamine al logro de sus objetivos institucionales, contribuye a respaldar la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, disminuye el riesgo de que funcionarios cometan actos de corrupción o que dispongan para su beneficio personal. Hay que aprovechar la estructura informática con la que ya cuenta el municipio, todas las direcciones cuentan con al menos un equipo de cómputo.

i) Garantizar la independencia de operatividad y de gestión en la relación entre la Presidencia Municipal y el Titular del Órgano Interno de Control municipal, ya que este último le toca vigilar y controlar al primero; la Administración municipal debe de garantizar la independencia funcional y organizativa de la estructura del OIC, y en reciprocidad, este podrá trabajar con independencia mental, imparcial, objetivo, sin que el vínculo laboral influya en los resultados que presenten los integrantes del órgano de control interno y que terminen por soslayar las investigaciones en contra de funcionarios municipales y particulares.

j) La participación de la sociedad civil vigilante de sus mandatarios es un factor contundente para apoyar a combatir la corrupción, debe de darse continuidad al programa de quejas y denuncias en contra de actuaciones indebidas por parte de servidores públicos del Municipio de Tizayuca, sugerencias de mejoras y reconocimiento por buen servicio o desempeño, las 24 horas del día, los 365 días del año. Otras opciones para presentar una denuncia ciudadana pueden ser presencial o por escrito en las oficinas del Órgano Interno de Control de municipio, por atención telefónica, por correspondencia y medios electrónicos.

k) Referente al trabajo de las Autoridad investigadora, resolutoria y sustanciadora que están en proceso, se debe de dar continuidad y concluir todos los expedientes que estén en las diversas etapas, y de aquellos Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) que de acuerdo con su gravedad se deben de enviar al Tribunal Superior de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo para su litigio.

l) De igual manera y ya bajo la responsabilidad del periodo de gestión del nuevo titular del OIC municipal, abrir e investigar los expedientes por los actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas en contra de servidores y exservidores públicos y de particulares, substanciar y en su caso enviar al Tribunal Superior de Justicia Administrativa aquellos expedientes que se dictamen como graves y pasar a la instancia Resolutoria aquellos expedientes de carácter no graves.

m) Otro gran problema que se combate en el OIC es la equidad de género y el acoso laboral y sexual, sin dejar de lado el nepotismo; continuar con la cultura de denunciar el acoso sexual y de la violencia laboral, el municipio cuenta con los canales para presentar las denuncias pertinentes, ya se cuenta con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés u homólogo en la Administración Pública Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

n) Evitar el nepotismo, el amiguismo y el influyentismo para las vacantes de la administración municipal, privilegiando en el área profesional la selección del personal por medio de exámenes de conocimientos, con la finalidad de que la administración municipal cuente con los mejores profesionistas y sus competencias contribuyan a lograr los objetivos del proyecto de gobierno municipal.

o) Las decisiones tomadas en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) municipal debe de funcionar a lo largo y ancho del municipio, debe permear en todas las secretarías, así como en los organismos municipales descentralizados, en cada uno de los procesos que realiza la administración municipal. Un Control Interno Fortalecido no se limita a contar con la normativa creada, difundida, sino que debe garantizar con actividades de control constante y permanente la aplicación y vigilancia del marco regulatorio, para obtener como

beneficios la reducción de actos de corrupción y fraudes, minimizar los riesgos y reducir la actividad administrativa irregular.

V. Conclusión

En conclusión, se presentaron cuatro acciones del OIC a corto y mediano plazo que permean los tópicos de la transparencia, la rendición de cuentas y combate a la corrupción, que a su vez se comentaron siete programas de vigilancia permanente.

En materia de Transparencia, se proponen dos acciones para el cumplimiento de normativo regulatorio.

Referente a la Rendición de cuentas se propusieron cinco puntos, que van desde el programa anual de auditorías, la medición de los resultados, y coadyuvar con otras dependencias de fiscalización y control.

En Combate a la corrupción se proponen aplicar 15 puntos en lo que destacan el de establecer las denuncias ciudadanas, implementar en la administración municipal tecnología de punta, denuncias en contra de los servidores públicos por sus actos u omisiones de su gestión, y de las denuncias de equidad de género y el acoso laboral y sexual.

Tomar en cuenta que los presentes puntos de acciones para los trabajos como Titular del OIC son los iniciales, de carácter enunciativo, más no limitativo, apegándose al marco normativo regulatorio y complementando con la Guía Ética para la Transformación de México y en el Decálogo de principios para gobiernos estatales y municipales de nuestra plataforma política.

